



SEPAPAR

ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO
EL REFUGIO, CD. FERNANDEZ, S.L.P.

EN TERMINO DEL ARTICULO 84, FRACCION XIX EL ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P. NO GENERO INFORMACION CORRESPONDIENTE A CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PUBLICOS, DEBIDO A QUE NO SE HAN EMITIDO CONVOCATORIAS PARA OCUPAR VACANTES DENTRO DE ESTE ORGANISMO OPERADOR. Y EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 100, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A SI COMO REGLAMENTO INTERNO EN EL CAPITULO SÉPTIMO EN SU ARTICULO 27 FRACCIÓN XXIV DE ESTE ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.



ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO
EL REFUGIO, CD. FERNANDEZ, S.L.P.

SEPAPAR

LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ARTICULO 100. El Director General del organismo operador descentralizado tiene las siguientes atribuciones:

XXIV. Nombrar y remover al personal del organismo;

Reglamento interno del organismo paramunicipal que maneja la operación y administración del servicio público municipal de agua potable y alcantarillado

Artículo 27. El Director General del Organismo Operador tiene las siguientes atribuciones;

XXIV. Nombrar y remover al personal del organismo;